ING-CD-011-2024

Neiva, noviembre 25 de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Territorial Tolima

Referencia: CONTRATO 2163 DE 2024 "ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LASVÍAS REGIONALES EN EL MARCO DELPROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGODE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TOLIMA"

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 2.

La presente tiene como finalidad solicitar PRORROGA al contrato de la referencia por un plazo de 22 días calendario ante las siguientes consideraciones:

Que se imparte orden de inicio el día 29 de agosto de 2024.

Que se tiene adición en tiempo 01 de fecha del 28 de octubre de 2024 por un tiempo de un (01) mes, teniendo en cuenta las actividades a realizar del postproceso para garantizar la correcta ejecución de subbase de los cuarenta y un (41) convenios solidarios para una nueva fecha de terminación al 28 de noviembre de 2024.

Que durante la ejecución de las actividades se relaciona la inclusión de los siguientes tramos priorizados pertenecientes a los municipios de Alvarado y Rovira a las siguientes OAC:

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA JAC	NÚMERO DE TRAMOS
ALVARADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA TOTARITO	2
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL BARRO	2
ROVIRA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA REFORMA	3
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HATO VIEJO	1
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL CALABOZO	3

Adicionalmente, por aumento de tramos de vías en las siguientes veredas de juntas de acción comunal viabilizadas inicialmente:

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA JAC	NÚMERO DE TRAMOS ADICIONALES
RIOBLANCO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPO DE RIOBLANCO	1
PLANADAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL RECREO	1
	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL JORDAN CORREGIMIENTO DE GAITANIA DEL MUNICIPIO DE PLANADA	1
ORTEGA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA GUINEAL HORIZONTE	1
COYAIMA	CABILDO INDIGENA DE LA COMUNIDAD MESAS DE INCA	1
	COMUNIDAD INDIGENA EL ROSARIO	2
COELLO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LLANO DE LA VIRGEN	2
CASABIANCA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PORFIA LINDA DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA	1
ARMERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL LA PRADERA	1
CAJAMARCA	JUNTA DEACCION COMUNAL LOSALPES	1
CAJAMARCA	JUNTA DEACCION COMUNAL LA PALOMA	1

En vista de lo precedente, y considerando la fecha de terminación actual, para la culminación de los ensayos de laboratorio de las subrasantes de los nuevos tramos de vías y las subbases granulares que se instalarán en los tramos a ejecutar, además de la recolección de las muestras para dicha subbase granular se solicita prorroga mencionada con el fin de dar feliz término al contrato de la referencia.

Cordial saludo,

INGENSAYOS COLOMBIA S.A.S. NIT 901.329.729 - 2

MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS
Representante Legal
INGENSAYOS COLOMBIA SAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA **28/11/2024**
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Supervisor debe justificar las causas que originan la solicitud de la prórroga del contrato de consultoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. **2163 - 2024**
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: **INGENSAYOS COLOMBIA SAS**
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:
ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TOLIMA.

SUPERVISOR: **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ**

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: **DOS (2) MESES**
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: **29/08/2024**
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
PRORROGA 001	28/10/2024	29/10/2024	28/11/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: **28/11/2024**
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **$ 41.959.400,00** **50% EN SMMLV:** **16,14**
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 41.959.400,00**
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA **28/11/2024**
(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

La presente tiene como finalidad, la solicitud de PRORROGA al contrato 2163 de 2024 realizada mediante comunicación con radicado ING-CD-011-2024 del 25 de noviembre de 2024, por un plazo de veintidós (22) dás calendario con fecha de terminación al 20 de diciembre de 2024, con las siguientes consideraciones:
Que teniendo en cuenta las actividades a realizar y el postproceso necesario para garantizar la correcta ejecución de subbase de los cuarenta y un (41) tramos, se estima que el tiempo vigente no es suficiente para concluir satisfactoriamente las tareas asignadas, ademas de la inclusion de cinco (5) juntas mas para sus estudio y recoleccíon e muestras de la subbase a instalar en los tramos priorizados.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Culminación de los ensayos de laboratorio de las subrasantes de los nuevos tramos de vías y estudio de las subbases granulares que se instalarán en los tramos a ejecutar, además de la recolección de las muestras de las mismas en las canteras.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.__ Fecha: ____**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			

AVANCE FÍSICO

Hasta el mes de **NOVIEMBRE** (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) la consultoria presenta un avance físico ejecutado del **91,11%** (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado Del 100,00%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE CONSULTORÍA

Inversión programada acumulada: **$ 41.959.400,00**
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: **$ 38.229.209,34**
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORÍA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): **$ 38.229.209,34**
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año)

Último mes facturado: (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): **$ 3.730.190,66**
(mes anterior a la presente solicitud)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	**28/11/2024**
	(Día / Mes / Año)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La Supervisión considera viable La prórroga No. 002 solicitada de VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO ADICIONALES, ES DECIR HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 para ejecutar culminación de los ensayos de laboratorio de las subrasantes de los nuevos tramos de vías y las subbases granulares que se instalarán en los tramos a ejecutar, además de la recolección de las muestras para subbase granular.

JURÍDICA:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual:

Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

Se garantiza la inversión de los recursos girados para la ejecución de las actividades objeto del contrato de obra.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

N.A.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N.A.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N.A.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

En virtud de la Naturaleza del Contrato por tratarse de un contrato de consultoria, no aplican los formatos relacionados en las notas ya que estos son correspondientes a contratos de obra, se adjuntan a la presente Solicitud allegada por el contratista y antecedentes actualizados

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Supervisor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Supervisor
3. Es responsabilidad de la supervisión presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Supervisión debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS
Representante Legal
INGENSAYOS COLOMBIA SAS
Contratista
Matrícula Profesional No.: 70202-432493 TLM

Firma

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ
Supervisor del Contrato
Matrícula Profesional No.:19202-356706 CAU

Vo.Bo.Firma

JUAN DAVID TORRES SANABRIA
Dirección Territorial Tolima (E)
Matrícula Profesional No.: 17202112793 CLD

Vo.Bo.Firma

YENNI LORENA LARGO
Abogado Unidad ejecutora
Dirección Territorial Tolima

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

OBJETO: "ELABORACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE LOS PROYECTOS DE LAS VÍAS REGIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TOLIMA".

PLAZO SOLICITADO: VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO ADICIONALES, HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA: INGENSAYOS COLOMBIA SAS NIT No. 901329729-2

PRORROGA DOS (2) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 2163 DE 2024. Entre los suscritos, **JUAN DAVID TORRES SANABRIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 14.274.291 expedida en Armero (Guayabal), obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, en calidad de Director Territorial Tolima (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por el artículo cuarto de la Resolución No. 2922 del 16 de julio de 2024; y por la Resolución de encargo 3384 del 1 de agosto de 2024 expedidas por el Director General de INVIAS, quien para los efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra **MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS** , identificada con Cédula de Ciudadanía No. **36.310.261** expedida en **NEIVA** , actuando en calidad de representante legal de **INGENSAYOS COLOMBIA SAS** NIT No. 901329729-2, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **2163 DE 2024,** hemos convenido **PRORROGAR** el contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el contrato No. **2163 de 2024**, inició el día 29 de agosto de 2024 y se fijó como plazo inicial DOS (2) MESES **2)** Que el valor del contrato se fijó en la suma de $ 41.959.400 M/CTE. **3)** Que el 28 de Octubre de 2024, se suscribió prorroga 001, al contrato ampliando el plazo de ejecución hasta el 28 de Noviembre de 2024 **4)** Que mediante documento ING-CD-011-2024 del 25 de Noviembre de 2024 EL CONTRATISTA, solita al instituto la prórroga No. 002 del contrato, por el termino de **VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO ADICIONALES, ES DECIR HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024,** con el fin de culminar de los ensayos de laboratorio de las subrasantes de los nuevos tramos de vías y las subbases granulares que se instalarán en los tramos a ejecutar, además de la recolección de las muestras para subbase granular., se estima que el tiempo contractual vigente no es suficiente para concluir satisfactoriamente las tareas asignadas. **5)** Que el soporte Técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO de fecha 28 de noviembre de 2024. **6)** Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Artículo Primero de la Resolución 4187 del 20 de diciembre de 2021, los Directores Territoriales están delegados para tramitar, aprobar y suscribir las adiciones, prórrogas y modificaciones de los contratos delegados, previa presentación y aprobación al Comité de

Contratación, exceptuándose de esta presentación y aprobación los contratos de Monto Agotable, Mantenimiento Rutinario, Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente, Mínima Cuantía y Suministro de afirmado; por lo que al ser éste un contrato de mínima cuantía, no requiere presentación y aprobación previa ante el Comité de Contratación.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2163 DE 2024** y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 2163 de 2024, por el plazo de **VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO ADICIONALES, ES DECIR HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del contratista y no implica adición en valor y sobre costos para el INSTITUTO por lo que el contratista efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de la obra que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar las garantías que tiene constituidas, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única que trata la cláusula correspondiente del presente acuerdo.

Proyectó: - YENNI LORENA LARGO Abogada DT-TOL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 258695626

PIB
20:48:59

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36310261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258695711

PIB
20:50:32

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENSAYOS COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013297292:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2024, a las 20:52:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36310261
Código de Verificación	36310261241125205217

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2024, a las 20:53:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013297292
Código de Verificación	9013297292241125205300

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:54:53 PM horas del 25/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **36310261**

Apellidos y Nombres: **OVIEDO VARGAS MAYRA NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2024 08:58:38 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9013297292**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105705980** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2024 08:59:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36310261 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105706012** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36310261 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/11/2024 09:02 PM

Código Verificación: **BJY258TUZF**

Válida hasta: **24/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17436712
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6478804
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	11 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2024 8:44:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Se procede a publicar acta de prorroga 002, modificando el plazo del contrato de la referencia, en los términos de la documental que se anexa. Esto en virtud de la solicitud allegada por el contratista, el aval de la supervisión.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ALL DOCS - PRORROGA 002 CTO 2163-2024 INGENSAYOS.pdf	ALL DOCS - PRORROGA 002 CTO 2163-2024 INGENSAYOS.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 31 hasta 22
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 3 horas para terminar *(29/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 22 días para terminar *(21/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 28/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 20/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 8 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 21 días para terminar *(20/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento ALL DOCS - PRORROGA 002 CTO 2163-2024 INGENSAYOS.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 28/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 20/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 28/11/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 20/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 28/11/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 20/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *INGENSAYOS COLOMBIA SAS 28-11-2024 20:43 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *JUAN DAVID TORRES SANABRIA 28-11-2024 20:37 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar